



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 MAYO 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados a las obras de “Ruta N° 42 – Camino a la Balsa – Curva de Tránsito Pesado” en el Departamento de Durazno, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 10 de noviembre de 2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 7.248 (p) rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----
II) que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 7.248 (p) rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, destinado a las obras de “Ruta N° 42 – Camino a la Balsa – Curva de Tránsito Pesado”, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 10 de noviembre de 2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas y delineado

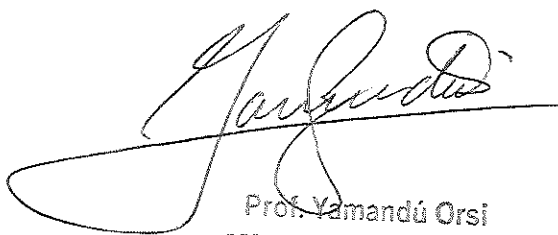
000283

en el plano N° 236/2024 de 26 de enero de 2026 del Ingeniero Agrimensor Federico Scocozza.-----

2°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA